

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 26 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1135

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 046.383-SG-2012 y 046.282-SG-2012.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales la **Sra. CLAUDIA DANIELA BECERRA**, DNI. N° 31.193.732, presenta su renuncia, a partir de la fecha 01.09.12, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encontraba vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 0203/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, para cumplir las funciones de Auxiliar Administrativa en la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, con vigencia hasta el 31.12.12, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 16;

QUE a fs. 18 la Directora (I) de Supervisión de Haberes informa que se procedió a dar la baja interna de los haberes, de la **Sra. Becerra**, a partir del 01.08.12;

QUE la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación suscripto entre las partes establece: *"LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir en cualquier momento este Contrato mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, sin que "EL PRESTADOR" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole..."*;

QUE la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada por la **Sra. Becerra**, dejando sin efecto, a partir del 01.08.12, la contratación efectuada mediante Decreto N° 0203/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR, a partir del **01.08.12**, la renuncia presentada por la **Sra. CLAUDIA DANIELA BECERRA**, DNI. N° 31.193.732 y en consecuencia declarar *rescindido* el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la nombrada, aprobado por el Decreto N° 0203/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Financiamiento y Desarrollo Local y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Financiamiento y Desarrollo Local y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CHIBAN - ABELEIRA

SALTA, 26 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1136

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 070.933-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. LUIS HÉCTOR BARRIOS ORTIZ**, DNI. N° 14.488.308, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE a fs. 06 la Dirección de Reclutamiento y Selección emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. LUIS HÉCTOR BARRIOS ORTIZ**, DNI. N° 14.488.308, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1137

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54367-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Emanuel Antonio Durán, solicita una ayuda económica de \$1.340 (Pesos Un Mil Trescientos Cuarenta), para ser aplicado a la compra de anteojos recetados;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 07 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 1.000,00;

QUE a fs.10 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 12 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 13/13 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 13 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 15/15 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL), a favor del Sr. **EMANUEL ANTONIO DURAN**, D.N.I. N° 32.228.604, con domicilio en Leandro Alem N° 53, B° Finca Independencia de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **EMANUEL ANTONIO DURAN**.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

**DECRETO N° 1138
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13848-SG-2012.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Luisa Rosana Yapura, solicita un subsidio de \$ 1.500,00 (Pesos Mil Quinientos), para ser aplicado a los costos que

demanda paliar su grave situación económica, encontrándose la peticionante y su marido sin trabajo;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 05 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fs.08 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 10 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 11 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 13/13 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS), a favor de la Sra. **LUISA ROSANA YAPURA**, D.N.I. N° 17.581.200, con domicilio en Talcahuano N° 465, B° 25 de Mayo de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **LUISA ROSANA YAPURA**.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

**DECRETO N° 1139
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42830-SG-2012.-**

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. María Verónica Talamé, solicita una ayuda económica por la suma de \$ 10.000,00 para ser destinados a los costos que demandó la organización del Encuentro Bíblico Juvenil

del NOA que se realizó en la Universidad Católica de Salta durante los días 6 y 7 de Octubre;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 6.000,00;

QUE a fojas 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 11 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 12 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil) y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 14/14 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil) a favor la **Sra. MARIA VERONICA TALAME**, D.N.I. N° 21.411.588, con domicilio en Calle Adolfo Güemes N° 415 Piso 1° A de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal a la **Sra. María Verónica Talamé**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1140

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 60383-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Sergio Alejandro López, solicita un subsidio de \$ 4.209,00, para ser aplicado a los costos que demanda la compra de materiales para finalizar el cursado de la materia Diseño V;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 08 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.000,00 (pesos: tres mil);

QUE a fojas 11 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 13 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 14 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 16/16 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) a favor del **Sr. SERGIO ALEJANDRO LOPEZ**, D.N.I. N° 32.347.885, con domicilio en Mzna. 17 Casa 6 B° Santa Ana II de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. Sergio Alejandro López.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1142

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 018618-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **MARIA BELÉN GRANADOS**, solicita un subsidio por la suma de \$ 5.000,00 para ser aplicado a los costos que demanda la compra de chapas para techar su vivienda que se encuentra en condiciones precarias. Además manifiesta encontrarse sin trabajo;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 07 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 2.500,00;

QUE a fs. 11 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 12 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 13/13 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 13 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.500,00, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 15/15 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), a favor de la Sra. **MARIA BELEN GRANADOS**, D.N.I. N° 26.898.973, con domicilio en Manzana N° 775 B, Casa N° 17, B° Ciudad Valdivia de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **MARIA BELÉN GRANADOS**.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1142

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19638-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Gaudencio Gordillo, solicita un subsidio de \$ 1.200,00, para ser aplicado a los costos que demanda el pago de cuotas de alquiler de una habitación que ocupa en B° Santa Victoria;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 09 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.200,00 (pesos: un mil doscientos);

QUE a fojas 12 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 14 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto Art. 6º, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 15 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.200,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 17/17 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS) a favor del Sr. **GAUDENCIO GORDILLO**, D.N.I. N° 10.440.645, con domicilio en Pje. Tineo N° 1456 B° Belgrano de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. Gaudencio Gordillo.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1143

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23854-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Soledad del Milagro Paz, solicita una ayuda económica de \$ 2.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda la reparación de su vivienda afectada por las fuertes lluvias;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 30 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 (pesos: dos mil);

QUE a fojas 33 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 35 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 36/36 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 36 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 38/38 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) a favor de la Sra. **SOLEDAD DEL MILAGRO PAZ**, D.N.I. N° 23.240.781, con domicilio en Mzna. 228 "B" Lote 12 4ta. Etapa B° Palmera de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. Soledad del Milagro Paz.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1144

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25224-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **PATRICIA SILVIA VILCA**, solicita se le otorgue una ayuda económica por la suma de \$ 3.400,00 para ser aplicada a los costos que demandaron los gastos de la Cena de Egresados de 20 alumnos del Centro Educativo Laboral N° 7164 de esta Comuna;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.400,00;

QUE a fs. 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 11 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 12 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.400,00, y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 14/14 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.400,00 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS), a favor de la Sra. **PATRICIA SILVIA VILCA**, D.N.I. N° 13.910.414, con domicilio en Mzna. S, Lote 26, Barrio Juan Manuel de Rosas de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **PATRICIA SILVIA VILCA**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1145

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32382-SG-2011 y NOTA SIGA N° 1681/12.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 15 el Sr. Ignacio Gerardo Mansilla, solicita un subsidio por la suma de \$ 600,00 para ser aplicado a los costos que demanda afrontar la difícil situación económica que atraviesa junto a su hijo menor de edad;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 17/17 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 600,00 (Pesos: Seiscientos);

QUE a fojas 20 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 22 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 23/23 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 318/04;

QUE a fojas 23 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 600,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 25/25 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 600,00 (PESOS SEISCIENTOS), a favor del **Sr. IGNACIO GERARDO MANSILLA**, DNI. N° 16.307.927, con domicilio en calle C. Zatuček N° 51, B° Autódromo N° 487, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal al Sr. Ignacio Gerardo Mansilla.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1146

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37058-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Paula Patricia Lamas, solicita un subsidio por la suma de \$ 4.090,00, para ser aplicado a los costos que demanda la adquisición de materiales de construcción para levantar una habitación;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.500,00;

QUE a fojas 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 11 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 12 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos) y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 14/14 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos) a favor de la **Sra. PAULA PATRICIA LAMAS**, D.N.I. N° 25.122.216, con domicilio en Pasaje Socompa N° 1636 B° Municipal de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal a la **Sra. Paula Patricia Lamas**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1147

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42021-SG-2011 y NOTA SIGA N° 1523/12.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Juana Renfijes, solicita la donación de materiales para la construcción de un contrapiso, en su vivienda destinado a albergar a peregrinos de localidades de Tacuil, Molinos y Senclantas, para la festividades de los Santos Patronos El Señor y la Virgen del Milagro;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 08 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil);

QUE a fojas 15 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 16 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 17/17 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 17 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 19/19 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63° del Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 25 la peticionante solicita se reconsidere el pedido de Subsidio solicitado el día 12/07/11, y la Dirección General de Organización Comunitaria a fs. 27 reconsidera el Subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE la Dirección General de Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planificación y Control Económico y Subsecretaría de Auditoría Interna han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil) a favor de la **SRA. JUANA RENFIJES**, D.N.I. N° 12.008.551, con domicilio en Mzna. N° 131 A, Lote N° 7, Barrio Martín Miguel de Güemes de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la **SRA. JUANA RENFIJES**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1148

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 75584-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Miguel Alejandro Campos Padilla, solicita un subsidio por la suma de \$ 1.400,00 para ser destinados a los costos que demandará el pago de lentes recetados

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 17 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.000,00;

QUE a fojas 13 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 15 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 16/16 vta. Dirección de Control del Gasto, efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 16 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil) y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 20/20 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma total de \$ 1.000,00 (PESOS: UN MIL) a favor del **Sr. MIGUEL ALEJANDRO CAMPOS PADILLA**, D.N.I. N° 32.241.948, con domicilio en Calle Catamarca N° 776 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal al **Sr. MIGUEL ALEJANDRO CAMPOS PADILLA**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO Nº 1149

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 57290-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Oscar Javier Orozco, solicita una ayuda económica de \$ 5.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda la continuidad de sus estudios Universitarios;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 07 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.000,00 (pesos: tres mil);

QUE a fojas 10 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 11 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d) Decreto Nº 0318/04);

QUE a fojas 12 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 14/14 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) a favor del **Sr. OSCAR JAVIER OROZCO**, D.N.I. Nº 36.347.320, con domicilio en Pje. Libertad Nº 100 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. Oscar Javier Orozco.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO Nº 1150

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 47875-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Cecilia Graciela Serrano, solicita un subsidio de \$ 4.500,00, para ser aplicado a los costos que demanda afrontar el pago de cuotas de la carrera de Contador Público en la Universidad Católica;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 09 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 (pesos: dos mil);

QUE a fojas 12 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 14 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d) Decreto Nº 0318/04);

QUE a fojas 15 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 17/17 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) a favor de la **Sra. CECILIA GRACIELA SERRANO**, D.N.I. Nº 32.804.806, con domicilio en Pje. Ruiz de los Llanos Nº 1651 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. Cecilia Graciela Serrano.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1151

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59959-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Lic. Juan Facundo Ibañez, solicita un subsidio de \$ 26.000 (Pesos Veintiséis Mil), para ser aplicado a los costos que demandó el viaje a la ciudad de Iquique (Chile) para participar como expositores y asistentes al 1er. Congreso Andino de Psicología Organizacional y del Trabajo, realizado los días 11, 12 y 13 de octubre del corriente año;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 13 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 8.000,00;

QUE a fs.16 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 18 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 19/19 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 19 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 8.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 21/21 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL), a favor del Sr. **JUAN FACUNDO IBAÑEZ**, D.N.I. N° 24.354.335, con domicilio en San Luis N°1.410 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **JUAN FACUNDO IBAÑEZ**.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1152

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59642-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Román Sambrano, solicita un subsidio por la suma de \$ 500,00 para ser destinados a los costos que demanda afrontar los gastos de enfermedad y crisis económica que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 09 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 500,00

QUE a fojas 12 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 14 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto, efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 15 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 500,00 (Pesos Quinientos) y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 17/17 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma total de \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS) a favor del Sr. **ROMÁN SAMBRANO**, D.N.I. N° 7.289.599, con domicilio en Calle 16 de Septiembre N° 323 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal al Sr. **Román Sambrano**.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 038579-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **CESAR ADOLFO TERUEL**, Presidente de la **FUNDACION FUNDAFA**, solicita una colaboración por la suma de \$ 40.000,00, para ser aplicados a los costos pendiente de pago por la organización del Festival FUNDAFA, que consiste en sonido, luces y publicidad, el que tuvo lugar el día domingo 03 de Julio de 2011 en el complejo Barrio El Tribuno;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 57 autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 40.000,00 a ser pagados en (2) dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 20.000,00 cada una;

QUE a fs. 61 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 62 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado para ser abonadas en (2) dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 20.000,00 cada una;

QUE a fs. 63/63 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 63 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 40.000,00, a pagar en (2) dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 20.000,00 cada una, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitado la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 65/65 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ **40.000,00** (PESOS CUARENTA MIL) pagaderos en (2) dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil) cada una, a favor de la **FUNDACION FUNDAFA**, representada por su Presidente Sr. **CESAR ADOLFO TERUEL**, D.N.I. 17.354.344, con domicilio en Juan Martín Leguizamón N° 1112 de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la "**FUNDACION FUNDAFA**", representada por su Presidente Sr. **CESAR ADOLFO TERUEL**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1160

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38166-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Presidente de la Entidad "Sociedad Italiana" Lic. Aldo Pedro Bini, solicita una subvención por la suma de \$ 4.356,00 para compra de medallas, que serán entregadas en el XXVI Torneo Interprovincial e Internacional de Judo "Torneos Challenger Zvonimir Naracic", donde participaran los gimnasios de distintas provincias y países hermanos;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 28 autoriza el otorgamiento de una subvención por la suma de \$ 4.356,00;

QUE a fojas 31 Dirección General de Presupuesto informa la partida presupuestaria;

QUE a fojas 33 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago Contado;

QUE a fs. 54 la Dirección General de Organización Comunitaria informa que en la última Asamblea General Ordinaria realizada por la Sociedad Italiana surge el nuevo Presidente el Sr. Mario Alberto Giorgini D.N.I. N° 13.346.531;

QUE a fojas 55/55 vta. Dirección de Control del Gasto, efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 55 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.356,00 (Pesos cuatro mil trescientos cincuenta y seis) y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 57/57 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2°, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 69 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ 4.356,00 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS), a favor de la Entidad "**SOCIEDAD ITALIANA**", representada por su Presidente el Sr. **MARIO ALBERTO GIORGINI**, D.N.I. N° 13.346.531, con domicilio social sito en calle Zuviría N° 380 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

B° La Fama de esta ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 759, Sector "N", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 02 los solicitantes aceptan las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de concesión de la referida parcela y se nombra a la Sra. ACOSTA ANA DEL VALLE como representante, dando cumplimiento con los requisitos legales exigidos por Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias;

QUE a fs. 03/04 rolan fotocopias certificadas de los Documentos Nacional de Identidad de los presentantes;

QUE a fs. 05/10 rolan copias de descuentos por planillas desde los meses de enero de 2009 a junio 2009 por el monto de \$119,16 cada una;

QUE a fs. 11: rola informe de la Dirección del Cementerio San Antonio de Padua, con fecha 18/06/2012, donde comunica que la Sra. ACOSTA ANA DEL VALLE, D.N.I. N° 4.770.712, con domicilio denunciado en calle Samuel Quevedo N° 1540 del B° La Fama de esta ciudad, adquirió los derechos de la Parcela N° 759, Sector "N", Sección "D", Zona 3°, de dicha Necrópolis;

QUE a fs. 15: La Dirección de Catastro y Topografía, en fecha 06/08/2012 informa que la Parcela N° 759, Sector "N", Sección "D", Zona 3° del Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 20/21 la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, dictamina que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **ACOSTA ANA DEL VALLE**, D.N.I. N° 4.770.712 y el Sr. **CHAVEZ HÉCTOR HUGO**, DNI N° 22.945.726, ambos con domicilio denunciado en calle Samuel Quevedo N° 1540 del B° La Fama de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la parcela ubicada en el Cementerio de San Antonio de Padua, identificada como N° 759, Sector "N", Sección "D", Zona 3°, siendo sus medidas: un metro (1 mts.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²).-

ARTICULO 2°.- EL precio de la concesión es de **PESOS SETECIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS**(\$ 714,96), que surge del monto originario de (\$ 604,80), mas intereses de bonificación del 18%.-

ARTICULO 3°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD**- Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 4°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del

Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 7°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 6°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 9°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerio San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. Acosta Ana del Valle con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 10°.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 11°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – MADILE

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1163

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Ref.: NOTA N° 0269/2012.-

VISTO, que el Señor Secretario de Obras Públicas, **Ing. FEDERICO ALEJANDRO GAUFFIN**, se ausentara de la Cuidad de Salta, entre los días 02, 03 y 04 de Enero del año 2013 por razones oficiales; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma a la Señora Secretaria General **Dra. ESTELA NOEMI SOTO**;

QUE a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR a la Señora Secretaria General **Dra. ESTELA NOEMI SOTO**, la atención de la Secretaria de Obras Públicas, a partir del día 02-01-13 y hasta el reintegro de su titular **Ing. FEDERICO ALEJANDRO GAUFFIN**.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto, será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General y de Obras Públicas.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1164**SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL**

VISTO que el Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local Dr. José Gabriel Chiban se ausentara de sus funciones, con el fin de usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria, a partir del día 2 de Enero de 2.013 hasta el día 15 de Enero del año 2.013, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la Secretaria de Financiamiento y Desarrollo Local, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Secretario de Gobierno, Dr. Matías Cánepa;

QUE en consecuencia, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-ENCOMENDAR al Señor **Secretario de Gobierno, Dr. MATIAS CANEPA**, la atención de la SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL a partir del día 2 de enero hasta el día 15 de Enero del 2.013, por los motivos enunciados en el considerando.-.

ARTÍCULO 2º.- TOMAR conocimiento las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, de Gobierno y de Financiamiento y Desarrollo Local.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - CHIBAN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1165**SECRETARÍA GENERAL**

REFERENCIA: Nota SIGA N° 10923/2012.

VISTO el artículo 22 inciso i) de la Carta Municipal, que establece entre las atribuciones y deberes del Concejo Deliberante solicitar informes al Departamento Ejecutivo Municipal; y,

CONSIDERANDO

QUE se prevé entre las competencias de la Secretaría General, la de intervenir en las Solicitudes de Informe y Resoluciones del Concejo Deliberante supervisando que las mismas sean remitidas en legal tiempo y forma;

QUE existe la necesidad de obtener un proceso de mayor celeridad en la contestación de las Solicitudes de Informe y/o Resoluciones, mediante una adecuación que permita dotar de mayor agilidad a las distintas intervenciones que fueran necesarias;

QUE entre las competencias de Jefatura de Gabinete según Decreto N° 955/11 – Anexo II inciso d) se encuentra la de gestionar las relaciones con el Concejo Deliberante y la del inciso e) mantener relaciones de coordinación funcional sobre todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE asimismo el Artículo 35, inciso i) de la Carta Municipal establece entre los deberes y atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal, el de suministrar por escrito al Concejo Deliberante, personalmente o por medio de sus Secretarías los datos que le fueran solicitados;

QUE el dinamismo hace necesario la delegación expresa de las facultades propias del Intendente, en esta materia, a efectos que el ejercicio de tal competencia pueda ser transferido a la Secretaria General conjuntamente con el Jefe de Gabinete, a fin de que las mismas sean remitidas en tiempo y forma al Órgano Deliberativo;

QUE a fs. 03/04 obra Dictamen de Procuración General, mediante el cual manifiesta que uno de los principios básicos sobre los que se asienta la Gestión Pública de Calidad es el que prevé una gestión por procesos y el de mejora continua, en cuya virtud deben replantearse los procesos existentes a fin de evitar todos aquellos pasos innecesarios o que tornen engorroso el procedimiento, permitiendo así dar una respuesta en debido tiempo y forma; concluyendo que al tomar intervención en forma conjunta con el Sr. Jefe de Gabinete para brindar el informe solicitado, el Departamento Ejecutivo Municipal responderá más eficiente y eficazmente;

QUE por lo expuesto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Secretaria General conjuntamente con el Jefe de Gabinete a suministrar por escrito la contestación, suscripción, y/o remisión de las Solicitudes de Informe y Resoluciones al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- TOMAR conocimiento las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias pertinentes.-

ARTICULO 3º.- REMITIR copia del presente instrumento legal al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – CANEPA – GAUFFIN – VELARDE - CARUSO – MADILE - ANTONELLI

SALTA, 02 ENERO 2013

DECRETO N° 0001**SECRETARIA DE HACIENDA**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 135-2291/12, 135-3104/12, 135-2732/12 y 135-3046/12.-

VISTO la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 9574 de fecha 05 de Diciembre de 2012, referente a derogar Ordenanzas Varias, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección General de Legal y Técnica dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos a fs. 36 luego de efectuar el análisis de los expedientes opina, que se deben mantener en vigencia algunas de las mismas y se debe realizar un examen minucioso sobre todas las Ordenanzas que sean susceptibles a derogar.

QUE cabe señalar, que con respecto a las facultades de derogar y dictar nuevas ordenanzas previstos en la Carta Municipal Ley N° 6534 Art. 57 y 58 prevé los recursos propios del municipio con lo que

compone su presupuesto anual y afecta las provisiones presupuestarias para su funcionamiento, recursos irrenunciables e intransferibles que dan respuestas a servicios esenciales que hacen a las necesidades colectivas;

QUE es por ello, que se establece como requisito imprescindible para la procedencia de tales beneficios la basada en la protección de la persona o su familia, conjugado ello con el Art. 79 sobre régimen de la Administración Municipal que establece como requisito principal que la Administración Municipal y sus funcionarios y agentes servirán exclusivamente a los intereses del pueblo, actuarán de acuerdo con los principios de imparcialidad y sujeción al orden jurídico y publicidad de las normas y actos;

QUE la ordenanza de marras en los términos que fuera remitida al Departamento Ejecutivo Municipal no contiene los argumentos suficientes para ser promulgada de manera completa, y al no existir la figura del veto parcial; considera procedente vetar la misma hasta que los extremos mencionados ut supra se encuentren debidamente cumplidos;

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde el veto de la Ordenanza arriba citada en ejercicio de las facultades contenidas en el Artículo 35-Inc. b) de la carta Municipal- Ley N° 6534;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-VETAR la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 9574 de fecha 05/12/12 por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-REMITIR el expediente de referencia con copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante para su consideración conforme lo estatuye el art. 38° de la Carta Municipal.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 03 ENERO 2013

DECRETO N° 0002

SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21097-SG-2012.-

VISTO el CONTRATO DE COMODATO celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta, Sociedad Anónima "EDESA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE el presente Contrato tiene como objetivo entregar elementos para su uso en forma gratuita, los que serán utilizados exclusivamente, para la formación de artesanos y obreros de determinada especialidad de la Escuela Municipal de Artes y Oficios;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el CONTRATO DE COMODATO celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SALTA y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA, SOCIEDAD ANÓNIMA "EDESA" el que como Anexo se adjunta y forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia del presente, a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta, Sociedad Anónima "EDESA", a través del Despacho de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – CANEPA
VER ANEXO

SALTA, 03 ENERO 2013

DECRETO N° 0003

JEFATURA DE GABINETE:

VISTO el inicio de la Temporada Turística Verano 2013; y

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de las actividades programadas por la Comuna Capitalina, se prevé la recepción oficial al Primer Turista Temporada Verano 2013 que arriba a nuestra Ciudad por Vía Aérea el día Viernes 04 de Enero del corriente año;

QUE con este propósito procede a la emisión del instrumento legal pertinente

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR "HUÉSPED OFICIAL" en la Ciudad de Salta, al Primer Turista que ingresa Vía Aérea el día 04 de Enero del corriente año y mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2°: HACER entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad del acto a realizarse en la Plaza 9 de Julio.-

ARTÍCULO 3°: EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 03 ENERO 2013

DECRETO N° 0004

JEFATURA DE GABINETE:

VISTO el inicio de la Temporada Turística Verano 2013; y

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de las actividades programadas por la Comuna Capitalina, se prevé la recepción oficial al Primer Turista Temporada Verano 2013 que arriba a nuestra Ciudad por Vía Terrestre el día Viernes 04 de Enero del corriente año;

QUE con este propósito procede a la emisión del instrumento legal pertinente

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR "HUÉSPED OFICIAL" en la Ciudad de Salta, al Primer Turista que ingresa Vía Terrestre el día 04 de Enero del corriente año y mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2º: HACER entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad del acto a realizarse en la Plaza 9 de Julio.-

ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

RESOLUCIONES

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 441
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41649-SG-2012.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por el Sr. Juan Barrios en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 8923/10 de fecha 25/06/12 emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se aplica una multa de \$ 313,83 por infracción al art. 66 del Código Tributario Municipal, como así también comunica sobre suma adeuda de \$ 1.046,10 en concepto de Impuesto Automotor del Dominio TQL 263 por los periodos fiscales 1 a 12/2006, 1 a 12/2007, 1 a 12/2008, 1 a 12/2009 y 1 a 06/2010, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso el Sr. López manifiesta que en ningún momento ni bajo ninguna instancia fue notificado sobre la Resolución o algún trámite iniciado por este municipio y que espera la Resolución del trámite en donde solicitó la condonación de la deuda;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 30/34 emite dictamen en el cuál, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 8923/10 fue notificada según cedula de notificación de fs. 08 el día 27 de Junio del 2012, y que la presentación del Recurso se formalizó el 16 de Julio del 2012 se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE asimismo manifiesta que para resolver lo peticionado se debe tener presente que el vehículo, según documentación adjuntada, se encuentra radicado en la Provincia de Salta por lo cual estaría comprendido dentro de lo regulado por el Art. N° 253 del Código Tributario Municipal;

QUE el incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra regulado por el Art. N° 66 del Código Tributario Municipal;

QUE el deber jurídico de contribuir con las arcas fiscales también pesa sobre el contribuyente para satisfacer de esa manera a la necesidad colectiva. Es así, que guardando relación con lo expuesto anteriormente, el art. N° 21 del Código Tributario Municipal impone los deberes formales necesarios para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos. Entre ellos está el deber de comunicar **a)** una modificación del hecho imponible **b)** la generación de un nuevo hecho imponible **c)** la extinción de un hecho imponible;

QUE teniendo en consideración lo ut supra expuesto y remitiéndonos al art. 66 del C.T.M. se puede deducir que el incumplimiento de dicha normativa no es excusable toda vez que la obligación recae exclusivamente sobre el contribuyente no pudiendo este alegar su propia culpa y/o negligencia para excusarse del tributo al cual se encuentra comprendido;

QUE con relación a lo manifestado por el contribuyente en cuanto afirma que se ha atentado con el Derecho de Defensa del imputado y del debido proceso, es necesario remitimos a las constancias que obran en las actuaciones. En aquella y más precisamente a fs. 19 obra cedula de notificación de fecha 28/11/10 por la cual se notifica al contribuyente de instrucción de Sumario actuaciones prejudiciales N° 8923/10 de conformidad por lo dispuesto por el art. N° 73 del Código Tributario Municipal por infracción del art. 66 del citado ordenamiento legal. Asimismo se le otorgaba al contribuyente plazo de 15 días para formular el descargo pertinente. Vale destacar que a fs. 24 obra cedula de notificación de fecha 27/06/12 por el cual se notifica al contribuyente de

la Resolución que originó la presentación del Sr. Barrios (fs.1). Por lo expuesto, queda evidenciado que el procedimiento que alega el contribuyente se llevó a cabo según lo dispone nuestro ordenamiento legal ajustándose a todas sus previsiones. Asimismo, y en referencia a la interposición del Recurso Jerárquico, queda evidenciado que en cada oportunidad de conteste, el contribuyente pudo presentar la prueba que creería conveniente, sin que el Municipio cerciore dicho derecho. Para finalizar y atento lo ya expuesto vale destacar que el contribuyente pudo cumplimentar su defensa en debido tiempo y forma sin vérselo menguado su derecho constitucional;

QUE el contribuyente en la interposición del Recurso Jerárquico no oportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "Habitualmente la Administración al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva ratificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo- Madrid. Trinium 1999, pp 417-18);

QUE por todo lo expuesto la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, aconseja rechazar el Recurso interpuesto por el Sr. Juan Barrios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Juan Barrios D.N.I. N° 8.166.578, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 8923/10 emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR al Sr. Juan Barrios, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 442

SECRETARIA DE HACIENDA.-

**REFERENCIA: EXPTE. N° 22406-SG-2012, NOTA SIGA N° 8240/12 y
EXPTE. N° 58016-SG-12.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 143/144 por el Sr. Juan Carlos Durgali Gerente General de la firma EL CONDOR S.A., en contra de la Resolución S/N° de fecha 21/05/12, emitida por la Dirección General de Rentas en la que autoriza a partir de Diciembre 2011 la recategorización de los dominios que se encuentran correspondientemente detallados, debiendo ser encuadrados en el grupo 3 categoría 4 (fs. 76/77), y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del Recurso el Sr. Durgali manifiesta que una vez notificada la citada Resolución, gestionó la entrega de las boletas de pago del Impuesto Automotor de los vehículos objeto de la presente, se verifico que se exigía el pago de los intereses desde Diciembre de 2011 a Junio de 2012. Agrega que lo exigido no corresponde por cuanto en dicho período existió una imposibilidad fáctica y jurídica de pago del impuesto automotor no imputable a la firma;

QUE a fs. 258/261 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 76/77 fue notificada el día 04/06/12, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 17/08/2012, se concluye que fue presentado extemporáneamente;

QUE la cuestión reclamada no versa sobre la cuestión de fondo de lo dictaminado por la Resolución ut supra referida y considerando el principio de informalidad a favor del administrado es que Asesoría Legal entiende que para resolver lo peticionado se debe tener presente: que el artículo N° 253 del Código Tributario Municipal establece que "los vehículos automotores en general, acoplados, casas rodantes, motocicletas, motonetas micro-cuopes y afines, radicados en jurisdicción del municipio de Salta, se abonara un impuesto de acuerdo con la escala y clasificación que fije la Ordenanza Tributaria Anual...". Asimismo en su articulado N° 255 se agrega que "el modelo, peso y procedencia u origen de los vehículos automotores destinados al transporte de personas, son los índices que la Ordenanza Tributaria Anual tomara en cuenta para determinar la base imponible y fijar las escalas del impuesto. La carga transportables y el numero de ruedas de los vehículos automotores y acoplados destinados al transporte de cargas son, además de los señalados anteriormente, los índices para determinar la base imponible y fijar las escalas del impuesto por la citada Ordenanza";

QUE en el ejercicio de la potestad tributaria, la Administración previamente facultada por la ley, emite actos administrativos por los que determina mediante ciertos procedimientos las obligaciones dinerarias a través de las cuales los particulares contribuyen al sostenimiento del Estado. Son recursos que se encuentran previstos en el presupuesto anual de recursos y gastos. Esta finalidad también se manifiesta en el principio *solve et repete*, como ejecutoriedad típica de los actos administrativos de naturaleza tributaria. Como señala parte de la doctrina con respecto a aquel principio, es que "mas que vincularse a la presunción de legitimidad y la ejecutoriedad es una exigencia especial de los principios del derecho financiero o de las finanzas publicas por la vinculación entre los recursos del Estado y los gastos públicos, asegurando la percepción de las rentas destinadas a satisfacerlos para mantener el equilibrio presupuestario". (MORDEGLIA, Roberto, "Principios Tributarios y garantías de los contribuyentes. La experiencia argentina). Asimismo, este principio sería aplicable para restablecer una situación más justa para el contribuyente o responsable, luego de la determinación de un impuesto que se considera (por el sujeto obligado naturalmente), en todo o en parte, indebido. La virtud del principio sería la de "compatibilizar el derecho del Fisco a percibir tempestivamente los recursos tributarios para alimentar las cajas del Estado y permitirle efectuar los

gastos y modificar los servicios que le corresponden, con el derecho, no menos importante, del contribuyente a que le exijan solo los impuestos que la ley establece en calidad y en cantidad" (JARACH, Rev. Rentas, Prov. Bs. As., año II, N° 4, pág. 55)

QUE atento lo expuesto en los párrafos anteriores, Asesoría legal considera que una vez efectuado el pedido de recategorización de los dominios referenciados en las actuaciones, la firma estaba igualmente obligada al pago de la categoría que hasta el momento estaban incluidos los dominios. Tanto es así que, por lo menos en este caso particular, una vez que la Dirección General de Rentas diera lugar al pedido de recategorización de manera retroactiva, diciembre 2011, el contribuyente estaba facultado a realizar el correspondiente pedido de compensación y/o repetición de la respectiva diferencias a favor de aquel, en el caso de corresponder;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere, no hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el recurrente, debiéndose emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma EL CONDOR S.A. representada por el Gerente General Sr. Juan Carlos Durgali, en contra de la Resolución S/Nº de fecha 21/05/12, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR al Sr. JUAN CARLOS DURGALI Gerente General de la firma EL CONDOR S.A., del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

**RESOLUCION Nº 443
SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPTE. Nº 131538-SH-2007, NOTAS SIGA Nºs
6275/08, 691/09 y 11511/12.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 30 por la Sra. Celia C. Machaca de Montaña Presidente del Centro Vecinal Dr. José Vicente Sola, en contra de la Resolución Nº 780 de fecha 03/06/08, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se resuelve rechazar por improcedente la solicitud de exención de pago de la Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario por el Ejercicio Fiscal 2008, al inmueble identificado con el Catastro Nº 139111 de acuerdo a lo normado por los Art. 107 y 246 del Código Tributario Municipal en cuanto que la titularidad dominal de los bienes inmuebles referidos no le corresponde a la Institución peticionante y hacer lugar a la solicitud de exención al pago de la Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario por el Ejercicio Fiscal 2008, al inmueble identificado con el catastro Nº 13907, cuyo Titular resulta ser el Centro Vecinal Dr. José Vicente Sola, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del recurso la Sra. Machaca de Montaña manifiesta que el inmueble con catastro Nº 139111 efectivamente se registra a nombre de la Administración de Ferrocarriles del Estado, pero que se encuentra transferido al Centro Vecinal y pendiente de escrituración;

QUE a fs. 88/91 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución Nº 780/08 de fs. 25 fue notificada según cédula de notificación de fs. 27 el día 13/06/08, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 01/07/2008, concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE es importante destacar lo dispuesto por el Código Tributario Municipal el mismo regla en su art. Nº 107 que estarán exentas de la Tasa General de Inmuebles, los titulares de los inmuebles comprendidos en cualquiera de los siguientes casos: "g) *Los inmuebles donde funcionen las instituciones sin fines de lucro que presten servicios y acrediten el cumplimiento de los fines de su creación. La exención alcanza al o a los inmuebles y demás instalaciones destinados tanto a sede social como a aquellos en donde se desarrollan las actividades que establece su Estatuto*". Por otra parte en su articulado

Nº 246 se expresa que estarán exentos del impuesto inmobiliario: *l) Las parcelas de propiedad de asociaciones y fundaciones cuyo objeto sea la investigación científica o técnica de materias o asuntos del interés general reconocidas por las autoridades competentes respectivas. La exención corresponderá solamente si en dichos inmuebles funciona la sede. Por ultimo es importante destacar que aquel cuerpo normativo, según art. Nº 108 y Nº 247, norma que los pedidos de exención rigen a partir del 1º de enero del año siguiente a la fecha que se formula la petición correspondiente;*

QUE según la documentación obrante en las actuaciones, y la agregada por la requirente a fs. 85/86 se constata que el inmueble con catastro Nº 139111 se encuentra bajo la titularidad del Centro Vecinal Dr. José Vicente Sola. Vale destacar aquí que dicha documentación fue requerida por el Municipio y correspondientemente presentada por el Centro Vecinal Dr. José Vicente Sola en el expediente de referencia como así también en el expediente Nº 35157-SH-09;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere, hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la recurrente, debiéndose emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Centro Vecinal Dr. José Vicente Sola, en contra de la Resolución Nº 780 de fecha 03/06/08, emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º.-HACER LUGAR a la solicitud de exención al pago del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa General de Inmuebles, por el Ejercicio Fiscal 2008 al inmueble identificado con el catastro Nº 139111, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR a la Sra. Celia C. Machaca de Montaña Presidente del Centro Vecinal Dr. José Vicente Sola, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

**RESOLUCION Nº 444
SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPTE. Nº 35157-SH-2009 y NOTAS SIGA Nºs
825/10, 2793/10.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 29 por el Centro Vecinal Dr. José Vicente Solá, representado por su Presidente Sra. Celia Carmen Machaca de Montaña, en contra de la Resolución Nº 298 de fecha 01/03/10, emitida por la Dirección General de Rentas, en la cual resuelve hacer lugar a lo solicitado de exención al pago del II y TGI por el ejercicio fiscal 2010 correspondiente al inmueble identificado con el catastro Nº 13907 y rechazar por improcedente la solicitud de exención al pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles por el Ejercicio Fiscal 2010 al inmueble identificado con el catastro Nº 139111, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del Recurso el Centro Vecinal Dr. José Vicente Solá manifiesta que el inmueble catastro N° 139111 se encuentra transferido al Centro Vecinal y pendiente de escrituración;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 63/66 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76° y ccs del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 25/25 vta. fue notificada el día 03/03/10, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 25/03/10, por lo que concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE es importante destacar lo dispuesto por el Código Tributario Municipal regla en su Art. N° 107 que estarán exentas de la Tasa General de Inmuebles, los titulares de los inmuebles comprendidos en cualquiera de los siguientes casos: "...g) Los inmuebles donde funciones las instituciones sin fines de lucro que presten servicios y acrediten el cumplimiento de los fines de su creación. La exención alcanza al o a los inmuebles y demás instalaciones destinados tanto a sede social como a aquellos en donde se desarrollan las actividades que establece es Estatuto.-". Por otra parte en su articulado N° 246 se expresa que estarán exentos del Impuesto Inmobiliario: l) Las parcelas de propiedad de asociaciones y fundaciones cuyo objeto sea la investigación científica o técnica de materias o asuntos del interés general reconocidas por las autoridades competentes respectivas. La exención corresponderá solamente si en dichos inmuebles funciona la sede. Por último es importante destacar que aquel cuerpo normativo, según Art. N° 108 y 247, norma que los pedidos de exención rigen a partir del 1° de enero del año siguiente a la fecha que se formula la petición correspondiente;

QUE según la documentación obrante en las actuaciones, y la agregada por la requirente a fs. 61 se constata que el inmueble con catastro N° 139111 se encuentra bajo la titularidad del Centro Vecinal Dr. José Vicente Solá. Vale destacar que dicha documentación fue requerida por el Municipio y efectivamente presentada por el Centro Vecinal en el expediente de referencia como así también en el Expte. 134138-SH-2007;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Centro Vecinal Dr. José Vicente Solá en contra de la Resolución N° 198/10 de la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Centro Vecinal Dr. José Vicente Solá, representado por su Presidente Sra. Celia Carmen Machaca de Montaña en contra de la Resolución N° 298 de fecha 01/03/10 emitida por la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 2°.-HACER LUGAR a la solicitud de exención al pago del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa General de Inmuebles, por el Ejercicio Fiscal 2010 al inmueble identificado con el catastro N° 139111, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR a la Sra. Celia Carmen Machaca de Montaña, Presidente del Centro Vecinal Dr. José Vicente Solá, de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 445

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25253-SG-2012.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por el Sr. Ernesto Andrés Fernández en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 8626/10 emitida en fecha 12/04/12 emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se aplica una multa de \$ 314,48, como así también comunica sobre suma adeudada de \$ 1.048,26 en concepto de Impuesto Automotor del Dominio BPF 141 por los periodos fiscales 1 a 12/2005, 1 a 12/2006, 1 a 12/2007, 1 a 12/2008, 1 a 06/2009 y 1 a 6/2010, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso el Sr. Fernández informa que el vehículo con dominio N° BPF 141 fue vendido. Asimismo agrega que se realizó la correspondiente denuncia de venta en fecha 29/08/01. Y manifiesta que se ampara en lo dispuesto por el art. 27 Ley N° 25232;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 13/16 emite dictamen en el cuál, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 8626/10 fue notificada según cedula de notificación de fs. 05 el día 20 de Abril del 2012, y que la presentación del Recurso se formalizó el 03 de Mayo del 2012 se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE el vehículo según documentación adjuntada, se encuentra radicado en la Provincia de Salta por cual estaría comprendido dentro de lo regulado por art. N° 253 del Código Tributario Municipal;

QUE el incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra regulado por el Art. N° 66 del Código Tributario Municipal;

QUE como se manifestado en reiteradas actuaciones, el deber jurídico de contribuir con las arcas fiscales también pesa sobre el contribuyente para satisfacer de esa manera a la necesidad colectiva. Es así, que guardando relación con lo expuesto anteriormente, el art. N° 21 del Código Tributario Municipal impone los deberes formales necesarios para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos. Entre ellos está el deber de comunicar a) una modificación del hecho imponible b) la generación de un nuevo hecho imponible c) la extinción de un hecho imponible;

QUE remitiéndonos al art. 66 del C.T.M. se puede deducir que el incumplimiento de dicha normativa no es excusable toda vez que la obligación recae exclusivamente sobre el contribuyente no pudiendo este alegar su propia culpa y/o negligencia para excusarse del tributo al cual se encuentra comprendido;

QUE siguiendo lo manifestado por la Dirección General de Rentas en la Resolución en queja, que el fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ESTADO NACIONAL, dispone que es inconstitucional la Ley N° 25232 y en consecuencia no resulta de aplicación el último párrafo del art. 27 del Decreto Ley Nacional N° 6582/58 y por ende al operarse una denuncia de venta, el titular registral no queda desobligado del pago del impuesto de la patente del automotor y de las infracciones de tránsito, aquel, tratándose estos de tributos locales que no están alcanzados por la aplicación de la Ley N° 25232 por cuanto importan poderes no delegados por las provincias a la Nación. Es decir que ante la existencia

de una denuncia de venta el titular registral denunciante sigue obligado al pago del impuesto de la patente del automotor y de las multas por infracciones de tránsito, aun cuando no detente el uso del vehículo, el único modo de desobligarse será con la transmisión o transferencia del dominio;

QUE por todo lo expuesto la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, aconseja rechazar el Recurso interpuesto por el Sr. Ernesto Andrés Fernández;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Ernesto Andrés Fernández D.N.I. N° 8.420.835, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 8626/10 emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR al Sr. Ernesto Andrés Fernández, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 446
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 26632-SG-2012 y NOTA SIGA N°
8557/2012.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 30 por el Sr. Eduardo Yarad Gerente de la firma Catering de las Nubes S.R.L., en contra de la Resolución S/N° de fecha 26/07/12 (fs. 23), emitida por la Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 36/38 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 23 fué notificada el día 27/07/12, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 29/08/12 según sello de Mesa de Entradas, surge de autos que fue presentado extemporáneamente;

QUE sin dejar de considerar lo expuesto en el párrafo anterior, y atento a la Resolución S/N° de fecha 26/07/12 de fs. 23 de la Dirección General de Rentas por medio de la cual se autoriza a partir del mes de mayo de 2012 la recategorización del dominio N° JUA 745 encuadrado en el Grupo II categoría cuarta a los efectos del pago del Impuesto a la Radicación de Automotores, se destaca que se encuentran adjuntadas a las presentes actuaciones copias del título automotor del dominio ya referenciado en los cuales se sustenta la resolución recurrida, la cual es compartida por Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría. Asimismo vale agregar que no son atribuibles a este municipio las circunstancias expuestas por el contribuyente en cuanto al error alegado al momento de la correspondiente inscripción del vehículo;

QUE compartiendo lo dispuesto por la Dirección General de Rentas corresponde aplicar la normativa vigente para establecer el abono al impuesto a la Radicación de Automotores, este es el Código Tributario Municipal en su art. 253 (Ordenanza N° 6330), la Ordenanza Tributaria

Anual N° 14.271, donde se establece tablas y los importes para cada vehículo;

QUE habiéndose cumplido los plazos para interponer el recurso jerárquico aconseja rechazar el mismo por extemporáneo;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Firma Catering de las Nubes S.R.L., representada por su Gerente Sr. Eduardo Yarad D.N.I. N° 13.844.704, en contra de la Resolución S/N° de fecha 26/07/12, emitida por Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR a la Firma Catering de las Nubes S.R.L., representada por su Gerente Sr. Eduardo Yarad, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

Salta 21 de Diciembre 2012

**REF.: Expte. N° 36716-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 1003/12.-
RESOLUCIÓN N° 1155/12**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1486/12, solicitado por la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Reparación del Móvil Utilitario Fiat Fiorino Dominio GGD-144 (Reparación y accesorios, sistema eléctrico, cambio de bobina encendido, cambio de cable maza contacto y progresión ECU)", perteneciente a la Dirección arriba citada.-

Que a fs. 09, la Dirección General de Presupuesto realizo la imputación correspondiente al Ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**Contado C.F.C.**".

Que a fs. 4, 13 y 15, obra la ficha de Revisión Técnica del rodado en cuestión en cumplimiento con lo dispuesto por Dcto. 627/08

Que a fs. 17 y 17 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el merito, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 17 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 720,00 (Pesos Setecientos Veinte con 00/100)**

Que a fs. 18, la Dirección de Contrataciones encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00

(Pesos Quince Mil con 00/100), criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 18.-

Que a fs. 24, rola Resolución Interna N° 952/12, emitida por esta Dirección mediante la cual se declara fracasado el 1° Llamado a apertura de sobres para la Contratación Directa de referencia por inconveniencia de precio de la única firma presentada; disponiéndose en su Art. 2° convocar un nuevo llamado con idéntica bases y condiciones.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (segundo) llamado para el día 02/11/12, a horas 11:00, se presentó nuevamente, en carácter de único oferente la firma **RICKY E HIJOS de Ricardo López Arias**, según consta en Acta de fs. 27, bajando el monto total de su cotización.-

Que a fs. 30 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 260,00 (Pesos Doscientos Sesenta con 00/100), ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 980,00, (Pesos Novecientos Ochenta con 00/100), el cual equivale a un incremento del 36,11% del presupuesto oficial autorizado, incremento que se autoriza a fs. 34 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 32 y 33 respectivamente;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 36 y 36 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12 (2012), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08; considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada.-

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la única oferta presentada, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **RICKY E HIJOS de Ricardo López Arias**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Ampliado, teniendo en cuenta que el presente consiste en el 2° llamado a Contratación Directa, no habiéndose presentado otros oferentes interesados en cotizar en la misma-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la Contratación del "Servicio de Reparación del Móvil Utilitario Fiat Fiorino Dominio GGD-144" solicitado por la Dirección General de Integración Comunitaria, en la Nota de Pedido 1486/12, con un presupuesto oficial Ampliado de \$ 980,00 (Pesos Novecientos Ochenta con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **RICKY E HIJOS de Ricardo López Arias** por el monto total de \$ 980,00 (Pesos Novecientos Ochenta con 00/100) con la condición de pago: Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 28 de Diciembre de 2.012.-

REF.: Expte. N° 038971-JG-12

C. DIRECTA N° 1541/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

RESOLUCIÓN N° 1161/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 02589/2012, solicitado por la División Semáforos de la Secretaría de Transito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde para la Adquisición de cuatro (4) GPS Antena 18X PC Antena Reempla, para la reparación de los equipos controladores de Avda. Tavella – Acceso Lavalle; Avda. Tavella – Polonia y Avda. Tavella – Acceso Ruta 26; solicitado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 11 el Jefe de División de Semáforos informa que la firma ELECTROMECAÁNICA TACUAR SRL, es la proveedora de los equipos controladores en cuestión y única que puede suministra la antenas GPS, no siendo lo requerido compatible con otra firma, ya que permite el enlace con las placas de programación a través de un Puerto RS232 y mantienen la coordinación de la onda verde en dicha Avenida, solicitando en consideración a ello que se encuadran las presentes actuaciones bajo el procedimiento de contratación Directa, conforme el Art. 13, inc "c" de la Ley 6838/96 ;

Que a fs. 21 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 22 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 23 y 23 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 23 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 5.582,00;

Que a fs 24 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c), de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 24;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 28 y 28 vuelta, vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96 y teniendo en consideración la necesidad de contar con lo requerido, resulta conveniente la contratación de la firma ELECTROMECAÁNICA TACUAR SRL, por ajustarse a lo solicitado y cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado.

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01, 05 y 11 por la Secretaría de Transito y Seguridad Vial, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las condiciones de conveniencia y exclusividad que detecta para el caso en cuestión la

firma a **ELECTROMECÁNICA TACUAR SRL**, previo a la formalización del Pedido de Materiales.

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: **Aprobar** el proceso llevado a cabo para la Adquisición de cuatro (4) GPS Antena 18X PC Antena Reempla, para la reparación de los equipos controladores de Avda. Tavella – Acceso Lavalle; Avda. Tavella – Polonia y Avda. Tavella – Acceso Ruta 26, solicitado por la División Semáforos de la Secretaría de Transito y Seguridad Vial en la Nota de Pedido N° 02589/2012, con un presupuesto oficial de \$ 5.582,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: **Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 6838 inc. c) a la firma **ELECTROMECÁNICA TACUAR SRL** por el monto de \$ **5.582,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: **Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: **Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**-

TAMER

Salta, 28 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 75195-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1583/12.-

RESOLUCIÓN N° 1165/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 2894/2012, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde al "Servicio de Sonido para el evento de Ciudad de Navidad", a llevarse a cabo los días 28 al 30 de Diciembre y los días 01, 04 al 06 de Enero del año 2012 a partir de horas 21:00 a 22:00 en Villa Las Rosas, con las características detalladas en el Formulario de Cotización;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "50% Contado C.F.C. y 50% a 30 días C.F.C.";

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 14 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **11.375,00**;

Que a fs. 15 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 15;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 28/12/12, a horas 10:15 se presentó la Firma **PASCAR de Pastor**

Cari, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 18;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, cotizar dentro del Presupuesto Oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con el servicio solicitado.

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** el proceso llevado a cabo para el Servicio de Sonido para el evento Ciudad de Navidad, solicitada mediante Nota de Pedido N° 2894/2012, con un presupuesto oficial de \$ 11.375,00 (Pesos Once Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100).

ARTÍCULO 2°: **ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, a la oferta presentada por la Firma **PASCAR de Pastor Cari**, por la suma de \$ 11.375,00 (Pesos Once Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100) y en las Condiciones de Pago 50% Contado C.F.C. y 50% a 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: **CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: **COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.**-

TAMER

Salta, 28 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 77333-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1585/12.-

RESOLUCIÓN N° 1166/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 2903/2012, solicitada por la Dirección de Patrimonio dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de las Pólizas de Seguro del Parque Automotor Municipal por el término de 30 días", solicitado por la Dirección mencionada ut supra y hasta tanto se sustancie el procedimiento de Licitación tramitado bajo expediente N° 52770-SG-2012;

Que a fs. 14 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 15 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 16 y 16 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 16 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 14.938,50**;

Que a pie fs. 17 la Directora de Patrimonio presenta nota especificando tipo de cobertura requerida;

Que a fs. 17 vuelta la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 17;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 28/12/12, a horas 12:00 se presentaron las Firmas **NIVEL SEGUROS S.A., SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA y LA CAJA SEGUROS S.A.**, quienes presentan cotización según consta en Acta de Apertura de fs. 24, obrando cuadro comparativo a fs. 54 y 55;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 57 y 57 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, menor precio, cotizar dentro del Presupuesto Oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con el servicio solicitado.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de las Pólizas de Seguro del Parque Automotor Municipal, solicitada mediante Nota de Pedido N° 2903/2012, con un presupuesto oficial de \$ 14.938,50 (Pesos Catorce Mil Novecientos Treinta y Ocho con 50/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, a la oferta presentada por la Firma **LA CAJA SEGUROS S.A.**, por la suma de \$ 14.938,50 (Pesos Catorce Mil Novecientos Treinta y Ocho con 50/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

TAMER

Salta, 28 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 66149-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1400/12 – 2° LLAMADO.-
RESOLUCIÓN N° 1167/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 2600/2012, solicitada por la Subsecretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 5 (cinco) Placas de Red", destinadas a las computadoras de las distintas dependencias de la Subsecretaría mencionada ut supra;

Que a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 07 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 08 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 476,00**;

Que a fs. 09 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 09;

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 29/11/12, a horas 11:00 se presentó la Firma **NETCO S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 16;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 22 emitido por la Subsecretaría de Tecnología, informa que lo presupuestado por la firma **NETCO S.R.L.** se ajusta en características técnicas y precio a lo solicitado;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 24 y 24 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar de acuerdo al informe técnico, por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, cotizar dentro del Presupuesto Oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la Adquisición de 5 (cinco) Placas de Red, solicitado mediante Nota de Pedido N° 2600/2012, con un presupuesto oficial de \$ 476,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, a la oferta presentada por la Firma **NETCO S.R.L.**, por la suma de \$ 420,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 28 de Diciembre 2012

REF.: Exptes. N° 64118-SG-2012 y 61833-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1489/12.-

RESOLUCIÓN N° 1168/12

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 2526/2012 y 2348/2012 solicitadas por la Dirección de Despacho dependiente de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas Notas de Pedidos corresponden a la Contratación del "Servicio de Impresión, Fotocopias y Servicio de Ploteo de Planos", destinados al mejor desenvolvimiento de las dependencias solicitantes;

Que a fs. 06 y 15 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 07 y 16 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C." y "A 15 días C.F.C.", respectivamente;

Que a fs. 08, 08 vuelta, 17 y 17 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 08 vuelta y 17 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.000,00 y \$ 904,00, respectivamente;

Que a fs. 18 se solicita la unificación de los Comprobantes de Compra Mayores y de las factibilidades financieras correspondientes a los expedientes de referencia, por tratarse de pedidos de un mismo rubro;

Que a fs. 21 la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes mencionados en el párrafo anterior, por un monto total de \$ 3.904,00; y a fs. 22 el Subsecretario de Finanzas procede a la unificación de la factibilidad financiera indicando la forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 23 ésta Dirección emite Resolución interna mediante la cual se procede a agrupar los Expedientes de referencia;

Que a fs. 24 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 24;

Que habiéndose programado el primer llamado a la apertura de sobres para el día 07/12/12, a horas 10:30 se presentaron las Firmas FOTOCOPIAS BUGS BUNNY de Elías Humberto Juárez, ARTES GRÁFICAS S.A.I.C.A.I. y JULIA MARTA RAMÍREZ DE LÓPEZ, quienes presentan cotización según consta en Acta de Apertura de fs. 27, obrando cuadro comparativo a fs. 36 y 37;

Que a fs. 39 rola Informe Técnico emitido por la Secretaría de Turismo y Cultura en el que informa que la única Empresa oferente ARTES GRÁFICAS se ajusta a las necesidades solicitadas;

Que a fs. 40 rola Informe Técnico emitido por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda en el que informa que las ofertas presentadas por las firmas FOTOCOPIAS BUGS BUNNY de

Elías Humberto Juárez y JULIA MARTA RAMÍREZ DE LÓPEZ, se ajustan a las necesidades requeridas, destacando que en la actualidad el servicio lo presta la Sra. JULIA MARTA RAMÍREZ DE LÓPEZ, quien cumple acabadamente con las necesidades de esta oficina en función de la disponibilidad del horario que mantiene para realizar las fotocopias, es decir de horas 7:30 a 15:00 y en ocasiones por trabajos urgentes e impostergables, contando con la excelente disposición de la misma para concluir con las obligaciones fuera del horario descripto, con respecto a la oferta del Sr. Elías Juárez, al comunicarse telefónicamente informa que el horario de atención será de 08:30 a 13:00 ya que las fotocopiadoras están instaladas en el Tribunal de Faltas, coincidiendo con el horario de atención del mismo, dejando aclarado que de ser necesario y ante algún requerimiento podrían llevar trabajo a realizar por las tardes en el domicilio de Santa Fé N° 598, lo que implicaría un riesgo de pérdida por la importante documentación que se tramita en esa área;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 42 y 42 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, como así también teniendo en cuenta el informe Técnico, se procede a adjudicar de acuerdo a los informes técnicos, por ajustarse a las necesidades solicitadas, encuadrar dentro del Presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con el Servicio solicitado.

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del "Servicio de Impresión, Fotocopias y Servicio de Ploteo de Planos, solicitados mediante Notas de Pedidos N° 2348/2012 y 2526/2012, con un presupuesto oficial de \$ 3.904,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Cuatro con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR de la Contratación citada, en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, el ítem N° 01 de la oferta presentada por la Firma **ARTES GRÁFICAS S.A.I.C.A.I.**, por la suma de \$ 772,00 (Pesos Setecientos Setenta y Dos con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; el ítem N° 02 de la oferta presentada por la Firma **JULIA MARTA RAMÍREZ DE LÓPEZ**, por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 3.772,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Sesenta y Dos con 00/100).

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 28 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 58969-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1428/2012.-

RESOLUCIÓN N° 1169/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 2250/12 solicitada por la Secretaría de Acción Social y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación del "Servicio de 240 Bandejas de Comida con porción de pan y gaseosa" destinadas a los agentes que prestan servicio en horario corrido pertenecientes a la Dependencia solicitante;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 10 se adjunta nómina del personal afectado a dicha Secretaría y al cual será destinado el servicio requerido;

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 6.480,00** (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100);

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs.12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 23/11/2012, a horas 12:00 se presentaron las firmas CHEVI S.R.L., RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O Aquino y LA PAMPEANA de Carolina M. Burgos con sus respectivas cotizaciones según consta en Acta de fs 15, obrando Cuadros Comparativos a fs. 25 y 26 respectivamente;

Que a fs. 28 obra Informe Técnico de la Dependencia Solicitante del cual surge que las firmas oferentes se ajustan a las necesidades solicitadas sugiriendo salvo mejor criterio la contratación de la firma RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, como así también que es la que normalmente provee lo solicitado y no supera el monto autorizado;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 30 y 30 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.050/11, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, y de acuerdo al Informe Técnico de la Dependencia Solicitante resulta conveniente adjudicar a la firma RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino por ajustarse a lo solicitado, cotizar el menor precio encontrándose dentro del presupuesto oficial y teniendo en consideración la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación del "Servicio de 240 Bandejas de Comida" con un

presupuesto oficial de \$ 6.480,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino** por el monto de \$ 6.480,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100) con la condición de pago contado C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 28 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 69053-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1565/2012.-

RESOLUCIÓN N° 1171/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 2865/12 solicitada por el Departamento de Notificaciones Generales dependiente de la Secretaría General y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación del "Servicio de Almuerzo Diario con postre y bebida individual", destinado al personal dependiente de la Secretaría General Departamento Notificaciones Generales, los cuales cumplen sus funciones en horario corrido;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 6.750,00** (Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100);

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs.13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 26/12/2012, a horas 11:00 se presentaron las firmas CHEVI S.R.L., RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O Aquino y LA PAMPEANA de Carolina M. Burgos con sus respectivas cotizaciones según consta en Acta de fs 16; obrando Cuadros Comparativos a fs. 30 y 31 respectivamente;

Que a fs. 33 obra Informe Técnico de la Dependencia Solicitante del cual surge que de las ofertas presentadas se sugiere la contratación de la firma RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad y demás condiciones de la oferta, desestimando la oferta de la firma LA PAMPEANA por haber experimentado su mala atención y demoras en entregar el producto,

como así también se rechaza la oferta de la firma CHEVI S.R.L. por el precio y por no ajustarse al menú pretendido.

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 35 y 35 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.050/11, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, y de acuerdo al Informe Técnico de la Dependencia Solicitante resulta conveniente adjudicar a la firma RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino por ajustarse a lo solicitado, encontrándose dentro del presupuesto oficial y teniendo en consideración la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación del "Servicio de 240 Bandejas de Comida" con un presupuesto oficial de \$ 6.750,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino** por el monto de \$ 6.750,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) con la condición de pago contado C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 28 de Diciembre de 2.012.-

RESOLUCION N°:1175/12
Dirección de Contrataciones
Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE N° 058570-SG-2012

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "COVEMA S.A.C.I.F." con domicilio comercial en Av. Belgrano N° 634, 5° "I" – C.A.B.A.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 108/116 rola copia autenticada de inscripto en el REGISTRO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO, REF: CONSTITUCION, BAJO EL NUMERO: 1.352; FOLIO: 103, DEL LIBRO: 64; TOMO: A, DE ESTATUTOS NACIONALES, CON FECHA 05 DE JUNIO DE 1.967, BUENOS AIRES.-

Que a fs. 54 / 60 rola copia autenticada de Acta de inscripto en el REGISTRO DE INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, REF: TEXTO ORDENADO; REFORMA DE OBJETO SOCIAL; MODIFICACION DE ESTATUTO; BAJO EL NUMERO: 13.695; DEL LIBRO: 50; TOMO: -;

DE SOCIEDADES POR ACCIONES; NUMERO CORRELATIVO: IGJ: 184250, REF: DESIGNACION DE DIRECTORIO, CON FECHA 30 DE JULIO DE 2.010, BUENOS AIRES.-

Que a fs. 64 / 88 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Álvarez Roperti Venegas, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/06/2.013;

Que a fs. 89 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP;

Que a fs. 92 rola la Habilitación Municipal vigente del comercio emitida por la Municipalidad de Malvinas Argentina – Provincia de Buenos Aires, con fecha 06/02/2.003, para el Rubro: EXPOSICION – VENTA Y REPARACION DE MAQUINARIA VIAL Y MINERA;

Que a fs. 95 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco HSBC de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 102, 103 y 104 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios, emitido por el Registro de Deudor Alimentario Moroso de Provincia de Buenos Aires, sin antecedente alguno;

Que a fs. 107 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 05 DE ENERO DE 2013;

Que a fs. 122 rola la constancia de Inscripción F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "COVEMA S.A.C.I.F.", mediante Expediente N° 058570-SG-2012.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2.622** (Dos mil Seiscientos Veintidós) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- MANTENER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 07/05/2.013.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 28 de Diciembre 2012

RESOLUCION N° 1176/12
REF.: Expte. N° 39614-JG-2012.-
CONTRATACION DIRECTA N° 747/12 – 3° Llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1126/12, solicitado por la Secretaria de Transito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales de Construcción (azulejos, pastina, pegamento)", para revestimiento de la Fosa del departamento de accidentología y pericias mecánicas.-

Que a fs. 39 y 44, rolan Resoluciones Internas N° 504/12 y 974/12, emitidas por esta Dirección mediante las cuales se declaran Desiertos el 1° y 2° Llamado a apertura de sobres de la presente contratación por falta de oferentes; disponiéndose convocar un 3° llamado, bajo las mismas bases, condiciones y modalidad que los llamado anteriores.-

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y su aprobación por las dependencias competentes (fs. 31, 32, 34 y 34 vuelta), se cursaron invitaciones a 8 (Ocho) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 3° llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 20 de Diciembre del corriente año, a horas 10:15, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 47.-

Que habiéndose realizado 3 llamados consecutivos a Contratación Directa, para la Adquisición de los bienes requeridos en la Nota de Pedido referida, resultado todos ellos DESIERTOS, surge la conveniencia de declarar DESIERTA y dejar sin efecto la presente contratación.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar DESIERTO el 3° llamado de la Presente Contratación, por falta de oferentes

ARTÍCULO 2°: Declarar fracasado y dejar sin efecto la contratación de referencia.

ARTÍCULO 3°: Comunicar a la Dependencia solicitante de lo resuelto por esta Dirección, por lo que de persistir la necesidad de contar con lo requerido, deberá iniciar nuevo pedido de materiales con precios actualizados, a los fines de determinar la correspondiente modalidad de Contratación, atento al Monto del Presupuesto Autorizado.

ARTÍCULO 4°: Solicitar a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 28 de Diciembre 2012

RESOLUCION N° 1177/12

REF.: Expte. N° 4720-JG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 582/12 – 3° Llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 992/12, solicitado por la Secretaria de Transito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Sellos Varios con destino al Departamento de Transporte Escolar y especial, perteneciente a la Dirección de Transporte Impropio", para el normal desenvolvimiento de la Secretaria arriba citada.-

Que a fs. 31 y 37, rolan Resoluciones Interna N° 411/12 y 853/12, emitidas por esta Dirección mediante las cuales se declaran fracasados

el 1° y 2° Llamado a apertura de sobres de la presente contratación por falta de oferentes; disponiéndose convocar un 3° llamado, bajo las mismas bases, condiciones y modalidad que los llamado anteriores.-

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y su aprobación por las dependencias competentes (fs. 18, 19, 24 y 24 vuelta), se cursaron invitaciones a 8 (Ocho) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 3° llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 21 de Diciembre del corriente año, a horas 10:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 42.-

Que habiéndose realizado 3 llamados consecutivos a Contratación Directa, para la Adquisición de Sellos Varios (entrada y salida, sello de actualización de documentación, etc...), habiendo resultado todos ellos DESIERTOS, surge la conveniencia de declarar DESIERTO y dejar **sin efectos** la presente contratación.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar DESIERTO el 3° llamado de la Presente Contratación, por falta de oferentes

ARTÍCULO 2°: Declarar fracasado y dejar sin efecto la contratación de referencia.

ARTÍCULO 3°: Comunicar a la Dependencia solicitante de lo resuelto por esta Dirección, por lo que de persistir la necesidad de contar con los insumos requeridos, deberá iniciar nuevo pedido de materiales con precios actualizados, a los fines de determinar la correspondiente modalidad de Contratación, atento al Monto del Presupuesto Autorizado.

ARTÍCULO 4°: Solicitar a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0672

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 054.545-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **08.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, la agente contratada **Sra. AVADEZA HERRERA**, DNI. N° 12.958.275, de la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaria de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0673

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 053.380-TC-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **05.09.11**, hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. FABIOLA ROXANA TARIFA**, DNI. N° 25.069.751, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. FABIOLA ROXANA TARIFA**, DNI. N° 25.069.751, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Tribunal de Cuentas Municipal y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0674

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 056.407-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **20.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. CRISTIAN FERNANDO PONCE**, DNI. N° 30.637.698, de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0675

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 058.335-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **27.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. EMANUEL ALBERTO LÓPEZ**, DNI. N° 29.337.386, de la Sub Secretaría de Planificación de Proyectos de Obras de Ingeniería, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0676

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 055.999-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **19.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. LUIS DANIEL AGUILAR**, DNI. N° 31.853.970, de la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencia pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0677

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 056.196-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **19.09.11** y hasta el **11.12.11** la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al **Sr. MARCOS ANDRÉS RIZZOTTI**, DNI. N° 22.637.185, de la entonces Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0678

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 054.266-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **08.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. CRISTIAN RAMÓN GÓMEZ**, DNI. N° 27.640.551, de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0679

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N°054.267-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **08.09.11** y hasta **13.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al **Sr. SILVIO ENRIQUE MANGIATERRA**, DNI. N° 23.378.080, de la entonces Dirección de Obras por Contratos de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0680

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 056.000-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **19.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, la agente contratada **Sra. ROSA NATALIA PACHECO**, DNI. N° 32.365.103, de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0681

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 052.915-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **01.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. ROLANDO ZACARÍAS HEREDIA**, DNI. N° 22.945.297, de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0682

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 054.579-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **08.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. LUIS ARIEL ACOSTA**, DNI. N° 25.069.962, de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0683

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 072.791-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **01.12.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. JOSEFINA BETSABÉ PERRONE**, DNI. N° 17.792.606, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. JOSEFINA BETSABÉ PERRONE**, DNI. N° 17.792.606, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. DISPONER, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. JOSEFINA BETSABÉ PERRONE**, DNI. N° 17.792.606, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. JOSEFINA BETSABÉ PERRONE**, DNI. N° 17.792.606, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0684

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 057.478-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **31.01.12**, hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. NORMA DEL CARMEN LESCANO**, DNI. N° 13.586.283, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. NORMA DEL CARMEN LESCANO**, DNI. N° 13.586.283, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0685

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 055.564-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **06.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. HUMBERTO ADOLFO ENRIQUE LÓPEZ**, DNI. N° 14.176.734, de la Dirección de Inspección de Personal de la Dirección General de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0686

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 056.700-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **20.09.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el

Decreto N° 0556/11, a la agente de planta permanente **Sra. ALICIA NOEMÍ PALAVECINO**, DNI. N° 18.010.259, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.01.12** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ALICIA NOEMÍ PALAVECINO**, DNI. N° 18.010.259, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ALICIA NOEMÍ PALAVECINO**, DNI. N° 18.010.259, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ALICIA NOEMÍ PALAVECINO**, DNI. N° 18.010.259, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. **TOMAR** razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0687

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 053.433-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **05.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. PEDRO ANTONIO MORALES**, D.N.I. N° 31.193.540, de la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0688

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 058.709-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **28.09.11** y hasta el **31.12.11** la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al **Sr. SEBASTIÁN RAMÓN MUÑOZ**, DNI. N° 26.701.003, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Educativo, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0689

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 053.833-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **07.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. PABLO JAVIER RODRÍGUEZ**, DNI. N° 32.630.986, de la Dirección General de Obras Nacionales y Provinciales, dependiente de la Sub Secretaría de Coordinación de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0690

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 054.790-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **09.09.11** y hasta el **31.12.11** la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al **Sr. JORGE LUIS LENCINA**, DNI. N° 14.489.323, de la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Educativo, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0691

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 061.924-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **12.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, la agente contratada **Sra. PATRICIA CECILIA CUELLAR**, DNI. N° 26.931.776, de la Dirección de Personal de la Dirección General de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0692

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Nota SIGA N° 6.663/2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **28.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. JUAN CARLOS PEREYRA**, DNI. N° 25.218.462, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo

dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. JUAN CARLOS PEREYRA**, DNI. N° 25.218.462, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0693

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 063.589-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **19.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. NANCY BEATRIZ GÓMEZ**, DNI. N° 25.110.113, de la Dirección de Operativa de la Dirección General Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0694

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 062.738-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **17.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, la agente contratada **Sra. ZAIDA TERESA LAIME TEJERINA**, DNI. N° 12.409.779, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0695

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 062.357-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **14.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, la agente contratada **Sra. DÉBORA ELIZABETH MARTÍNEZ**, DNI. N° 32.313.507, de la Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Sub Secretaría de de Coordinación de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0696

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 062.604-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **17.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. ANDRES EZEQUIEL GÓMEZ**, DNI. N° 31.948.790, de la Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Sub Secretaría de Coordinación de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0697

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 064.221-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **21.10.11** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ADA VALERIA VELARDE**, DNI. N° 30.806.840, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de Despacho de la Dirección General de Coordinación y Logística, dependiente de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ADA VALERIA VELARDE**, DNI. N° 30.806.840, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Despacho de la Dirección General de Coordinación y Logística, dependiente de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ADA VALERIA VELARDE**, DNI. N° 30.806.840, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Despacho de la Dirección General de Coordinación y Logística, dependiente de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. **TOMAR** razón Secretaría de Acción Social y dependencia pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0698

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 028.039-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **14.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. RUBÉN ALEJANDRO SOSA**, DNI. N° 18.020.003, de la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0699

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 064.893-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **26.10.11** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto Nº 1350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto Nº 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. ALFREDO DANY CORREA**, DNI. Nº 17.897.301, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Sub Secretaría de Relaciones con Organizaciones Sociales de Acción Voluntaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto Nº 1350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto Nº 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. ALFREDO DANY CORREA**, DNI. Nº 17.897.301, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Relaciones con Organizaciones Sociales de Acción Voluntaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto Nº 1350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. ALFREDO DANY CORREA**, DNI. Nº 17.897.301, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Relaciones con Organizaciones Sociales de Acción Voluntaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0700**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

REFERENCIA: Expediente Nº 061.170-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **07.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto Nº 1357/09, la agente contratada **Sra. CAROLINA MARIANELA SALAZAR ARCE**, DNI. Nº 30.221.491, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0701**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

REFERENCIA: Expediente Nº 065.175-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **28.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto Nº 1357/09, al agente contratado **Sr. EMILIO SEBASTIÁN NERI**, DNI. Nº 29.337.759, de la Sub Secretaría de Tecnología, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0702**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

REFERENCIA: Expediente Nº 061.218-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **07.10.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, conforme lo dispuesto en el **Artículo 1º del Decreto Nº 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto Nº 1357/09**, al agente contratado **Sr. HERNAN FEDERICO NÚÑEZ**, DNI. Nº 29.586.151, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto Nº 1357/09**, al agente contratado **Sr. HERNAN FEDERICO NÚÑEZ**, DNI. Nº 29.586.151, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Turismo y Cultura y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0703

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 063.464-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **19.10.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. PABLO ANTONIO MARTOS**, DNI. N° 31.904.367, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. PABLO ANTONIO MARTOS**, DNI. N° 31.904.367, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0704

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 062.251-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **13.10.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. HÉCTOR FIDEL DÍAZ**, DNI. N° 26.485.566, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. HÉCTOR FIDEL DÍAZ**, DNI. N° 26.485.566, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0705

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 062.093-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **13.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, la agente contratada **Sra. ALICIA DEL VALLE ESPINOZA**, DNI. N° 27.571.803, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0706

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 062.096-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **13.10.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, conforme lo dispuesto en el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. ROSA GABRIELA DÍAZ ARGANARAZ**, DNI. N° 29.337.254, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. ROSA GABRIELA DÍAZ ARGANARAZ**, DNI. N° 29.337.254, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0707

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 062.097-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **13.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto Nº 1357/09, al agente contratado **Sr. MARINO JESÚS MOGRO**, DNI. Nº 27.973.310, de la Dirección General de Coordinación y Logística, dependiente de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0708

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 063.070-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **18.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto Nº 1357/09, al agente contratado **Sr. JORGE MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ**, DNI. Nº 25.912.552, de la Dirección General de Obras Nacionales y Provinciales, dependiente de la Sub Secretaría de Coordinación de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0709

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 063.462-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **19.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto Nº 1357/09, al agente contratado **Sr. MARCOS GABRIEL ISASMENDI**, DNI. Nº 30.636.284, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0710

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 061.542-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **11.10.11** y hasta el **11.12.11** la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto Nº 1350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto Nº 0556/11**, al **Sr. JORGE SEBASTIÁN VIDAL NASIF**, DNI. Nº 28.246.590, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Relaciones con Organizaciones Sociales de Acción Voluntaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0711

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 055.100-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **09.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto Nº 1357/09, al agente contratado **Sr. JUAN CARLOS FERRO**, DNI. Nº 32.242.682, de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Publicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0712

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 053.075-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **02.09.11** y hasta el **30.04.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. VÍCTOR SOLANO CARRASCO VEGA**, DNI. N° 29.893.468, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. VÍCTOR SOLANO CARRASCO VEGA**, DNI. N° 29.893.468, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0713

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 057.860-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **23.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MIRIAM LEONOR ÁLVAREZ**, DNI. N° 27.701.107, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0714

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 013.348-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **14.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. ANTONIO SILVANO CALPANCHAY**, DNI. N° 20.706.613, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Viveros y Mantenimiento de Espacios Verdes de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. ANTONIO SILVANO CALPANCHAY**, DNI. N° 20.706.613, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Viveros y Mantenimiento de Espacios Verdes de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0715

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 012.568-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. EDIT SANDRA BUSTAMANTE**, DNI. N° 21.310.296, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Educativo, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. EDIT SANDRA BUSTAMANTE**, DNI. N° 21.310.296, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Educativo, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0716

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 018.273-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **28.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. EMILCE GRACIELA GUTIÉRREZ**, DNI. N° 33.543.005, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. EMILCE GRACIELA GUTIÉRREZ**, DNI. N° 33.543.005, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0717

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 015.297-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **14.03.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, el agente contratado **Sr. PABLO MANUEL MAMANI** DNI. N° 35.049.609, en la Dirección General de

Participación Ciudadana, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0718

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 014.355-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **09.03.12**, hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. CRISTINA ISABEL LIENDRO**, DNI. N° 16.899.230, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. CRISTINA ISABEL LIENDRO**, DNI. N° 16.899.230, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0719

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 018.561-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **29.03.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. JOSÉ HERNÁN FILOMARINO**, DNI. N° 31.948.280, de la Dirección General de Emergencias, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0720

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 018.558-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **29.03.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. JAVIER IGNACIO FILOMARINO**, DNI. N° 31.193.438, de la Dirección General de Emergencias, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0721

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 016.170-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **19.03.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. MAXIMILIANO IGNACIO SEGOVIA**, DNI. N° 35.044.410, de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 02 ENERO 2.013.-

RESOLUCION GENERAL N° 001/2013.-

Referencia: PRORROGA PRESENTACION SOLICITUDES DE JUBILADOS, PENSIONADOS, DISCAPACITADOS,

DESOCUPADOS,ETC.PARA GOZAR BENEFICO EXENCION DE PAGO TRIBUTOS MUNICIPALES.-

Visto el texto ordenado del CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL, Ordenanza N° 13254, y

Considerando:

Que el mismo contiene toda la legislación inherente a los tributos municipales, incluido el tema de las exenciones de pago que se conceden a los contribuyentes jubilados, desocupados y discapacitados;

Que este Organismo Fiscal estima conveniente extender el plazo para la presentación de las solicitudes por parte de los nombrados contribuyentes, que se encuentren en condiciones de solicitar el beneficio de exención de pago de los tributos, conforme lo prevé el Código Tributario Municipal:

Que en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el artículo 18º del Código Tributario Municipal y sus modificatorias, delegadas expresamente en esta Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Disponer que las solicitudes de exención de pago de los tributos municipales, formuladas por contribuyentes jubilados, desocupados y discapacitados, en los términos de las disposiciones contenidas en el Código Tributario Municipal y sus modificatorias, texto ordenado por Ordenanza N° 13254, serán consideradas en término hasta el **11 de enero de 2013**, en atención a las razones expuestas en el considerando.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS y SUB SECRETARIA DE TECNOLOGIA AL SERVICIO DEL CIUDADANO.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

PETRACCHINI

SALTA, 02 de Enero 2.013.-

RESOLUCION GENERAL N° 002/2013.-

Referencia: CONVERSION DE LAS U.T. EN PESOS.- ORDENANZA GENERAL TRIBUTARIA N° 14.492.-

Visto la ORDENANZA GENERAL TRIBUTARIA N° 14492 ,vigente a partir del 1º de enero de 2013, la que fija las Unidades Tributarias (U.T.), como unidad de medida de los distintos tributos establecidos en la referida Ordenanza, y

Considerando:

Que por razones de practicidad y operatividad, resulta necesario redondear los importes que surgen, luego de la conversión de las U.T., en pesos, con el fin de determinar en pesos los valores que se percibirán por los tributos establecidos en la Ordenanza Tributaria N° 14.492 y en un todo de acuerdo a la Ley de redondeo N° 25954 – Resolución N° 550/06 de la Cámara de Diputados de la Provincia;

Que en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el artículo 18º del Código Tributario Municipal y sus modificatorias, delegadas expresamente en esta Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar establecido que los valores para el cobro de los distintos tributos, establecidos en la Ordenanza Tributaria Nº 14.492, serán percibidos conforme al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, DIRECCION DE ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO, DIRECCION GENERAL DE LEGAL Y TECNICA TRIBUTARIA, DIRECCION DE RECAUDACION, DIRECCION DE FISCALIZACION, DIRECCION GENERAL DE TESORERIA y sus respectivas Dependencias.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

PETRACCHINI
VER AENXO

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS
